

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **83316**

Ref. Expediente N° NC2019/0008383

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de julio de 2019 con el N° NC2019/0008383, por CONSTANTINO VICENTE QUINTERO HERNÁNDEZ, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “TELEFÉRICO SIMULADOR DE VUELO Y RUEDA VOLANTE EN LA SIMA DE LA MONTAÑA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 510, notificado el 20 de enero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008383 el 03 de febrero de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008383 el 29 de noviembre de 2021, el solicitante presentó la reivindicación 1 para que sea tenida en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto,*



Resolución N° **83316**

Ref. Expediente N° NC2019/0008383

herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2019/0008383 el 29 de noviembre de 2021, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un dispositivo de transporte aéreo y parque mecánico de diversión, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2018/200413, en cuatro cables carrileras, anclados por un lado a la cima de una montaña y en el otro a la parte baja, donde en dos cuerdas carrileras se suspende una parrilla base de movimiento, en la cual se ancla el conjunto de soporte de pasajeros, compuesto por una parrilla base de movimiento o vehículo que soporta ejes y a estos se anclan ganchos argollas a los que se enganchan y cuelgan arneses sujetadores de pasajeros y el dispositivo sujetador de pies. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en permitir tres configuraciones de restricción de movimiento o de giro, donde la primera configuración es la posición vertical para anclaje y desenganche de los pasajeros de pie, y una segunda y tercera configuración restringida, para direccionar la posición de los pasajeros con la cabeza hacia arriba o hacia debajo de la montaña, integrando el anclaje de los elementos en la pendiente de una montaña, con lo cual se obtiene una simulación de vuelo más extensa, con mayor altura, con un recorrido de subida y bajada a campo abierto, y con la posibilidad de aumentar la altura al emplear una rueda volante en la cima de una montaña. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008383 el 26 de junio de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “TELEFÉRICO SIMULADOR DE VUELO Y RUEDA VOLANTE EN LA CIMA DE LA MONTAÑA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“TELEFÉRICO SIMULADOR DE VUELO Y RUEDA VOLANTE EN LA CIMA DE LA MONTAÑA”

Clasificación IPC: B62D 1/00, B62D 1/26, B61B 1/02.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2019/0008383 el 29 de noviembre de 2021, de acuerdo con el Anexo 1.



Resolución N° **83316**

Ref. Expediente N° NC2019/0008383

Titular(es): CONSTANTINO VICENTE QUINTERO HERNÁNDEZ.

Domicilio(s): Cra. 69 H No. 79 - 35, BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): CONSTANTINO VICENTE QUINTERO HERNÁNDEZ.

Vigente desde: 25 de septiembre de 2019

Hasta: 25 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CONSTANTINO VICENTE QUINTERO HERNÁNDEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2021

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. El Teleférico simulador de vuelo y rueda volante en la cima de la montaña se caracteriza, por el conjunto de dispositivos de transporte aéreo y parque mecánico de atracción de simulador de movimiento vuelo, que parte de cuatro cables carrileras, anclados por un lado a la cima de una montaña y la otra a la parte baja, y en unas de dos cuerdas carrileras (8) se suspende parrilla base de movimiento (19), en la cual se ancla el conjunto de soporte de pasajeros (38): parrilla base de movimiento o vehículo que soporta ejes (49) y estos se anclan ganchos argollas (82) a los que se engancha y cuelga arneses sujetadores de pasajeros y el dispositivo sujetador de pies (46, 54); el eje (49) puede girar y cambiar de posición del dispositivo sujetador de pies (46, 54), para que el pasajero quede boca abajo y con la cabeza en posición visual de subida o bajada o posición de cargue y descargue. En los ganchos de seguridad (82) de la parrilla base, se pueden colgar más de dos cabinas para dos o cinco pasajeros; de igual forma la cabina (23) se puede reemplazar por otra parrilla base de movimiento (19), dispositivo que integra una rueda volante (3) en la cima y a esta se le puede adecuar ganchos para colgar arneses con pasajeros o dispositivos simuladores de vuelo.

